CONTRATO Nº 32 /2018

LPN Nº 14/2018 - ID Nº 354.529

"ADQUISION DE UN SISTEMA TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (STAF) POR SBE"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC Nº 80014036-2**, representada para este Acto por el **Ing. Francisco Delgado,** en carácter de Presidente Interino del Directorio, según Resolución Directorio N° 2411/2018, con domicilio legal en la casa de las calles Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, piso N° 14 – Edificio Ayfra Bloque B, de esta ciudad Capital, Tel. Nº (595 – 21) 438 – 2400/01, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSORCIO TECNOLÓGICO DIGITAL.**, con **RUC N° 80095375-4**, domiciliada en la casa de la calle Ciudad del Vaticano Nº 316 c/ 25 de Mayo, de esta ciudad Capital, Teléfonos Nº (595 – 981) 122 – 679, representada para este acto por el **señor Victor Luis Penoni**, con Cédula de Identidad Nº 1.221.393, en carácter de **Representante Legal**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación al **"ADQUISION DE UN SISTEMA TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (STAF)" POR SBE - ID 354.529**, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) La Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato según **CDP Nº 147/2018**, está previsto conforme al siguiente detalle:

Ing. Francisco Delgado
Presidente Interino
Conatel

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	1	001	00	00	260	30	1	99	2.250.000.000
2018	1	001	00	00	540	30	1	99	1.750.000.000
2018	1	001	00	00	570	30	1	99	1.750.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 354.529.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2018 – "ADQUISION DE UN SISTEMA TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (STAF)" POR SBE - ID 354.529**, convocado por la Gerencia Operativa de Contrataciones de la COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL). La adjudicación fue realizada por **Resolución Directorio N° 2394/2018.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANT.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO Gs. (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL Gs. (IVA Incluido)
1	81111810-001	Servicios para el (STAF) Sistema Técnico Administrativo Financiero	Unidad	EVENTO	1	Excelsis	Paraguaya	8.960.000.000	8.960.000.000
2	43233004-9992	STAF (Sistema Técnico Administrativo Financiero Software	Unidad	UNIDAD	1	K2B	Uruguay	7.000.000.000	7.000.000.000
3	43211501-001	Plataforma de Hardware	Unidad	UNIDAD	1	Lenovo/IBM	Mexico/Mexico	7.000.000.000	7.000.000.000
								TOTAL Gs.	22.960.000.000

El precio total adjudicado del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 22.960.000.000.- (Guaraníes veintidós mil novecientos sesenta millones) IVA Incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Las condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El valor total del contrato será efectuado a través de una Carta de Crédito que será abierta por CONATEL en un Banco de Plaza, cuyo costo estará a cargo del Proveedor.

Ing. Francisco Delgado
Presidente Interino
Conatel

ANTICIPO: 25 % (veinticinco por ciento) del valor total del Contrato, luego de la firma del mismo y previa presentación de la solicitud respectiva por escrito y entrega de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, y la de Anticipo Financiero a satisfacción de CONATEL.

La Garantía de Fiel cumplimiento de contrato debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, y con vigencia de 60 (sesenta) días posteriores a la vigencia del Contrato.

El Proveedor deberá entregar a la Contratante una Garantía de Anticipo en guaraníes por el ciento por ciento (100%) del monto entregado en dicho concepto, cuya vigencia deberá ser hasta cubrir la vigencia de contrato, y en las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N° 5.174/05.

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Oferente, en alguno de los siguientes tipos: a) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay; b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

SALDO: El monto restante del valor total del contrato quedará sujeto a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal 2018 y 2019, el cual una vez disponible será efectuado a través de una carta de crédito que será abierta por la CONATEL en un banco de plaza, cuyo costo estará a cargo del proveedor, la cual será desembolsada de la siguiente manera:

Descripción	Porcentaje de Pago
Fase 1 – Final de Etapa 1	15% del valor total del Contrato
Fase 1 – Final de Etapa 2	20% del valor total del Contrato
Fase 1 – Final de Etapa 3	15% del valor total del Contrato
Fase 1 – Final de Etapa 4	15% del valor total del Contrato
Final de Fase 2	10% del valor total del Contrato

Para cada pago, el Proveedor deberá presentar la solicitud de pago por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, piso 5 – Edificio Ayfra, indicando el número de factura y número de contrato; y

- adjuntado la factura,
- documentos que correspondan según el caso (Acta de Recepción Provisoria o Acta de Recepción Definitiva),
- Copia del Formulario de Información del Servicio (FIS) con el Seguro Social vigente del mes que presentará la factura, o
- Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente,

copia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente o último pago del I.V.A.

Los pagos se realizarán dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la correcta presentación de la solicitud correspondiente, luego de realizados los procedimientos internos de control. El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art 1 de la Ley 3439/07.

Ing. Francisco Belgado
Presidente Interino
Conatel

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.
El reajuste de los precios se realizará conforme a la siguiente fórmula:

Pr = P x (IPC1/ IPC0)

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Presidente Franco 780 entre O'Leary y Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 11 – Departamento de Informática.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de **Gabinete Técnico, Gerencia Administrativa Financiera y el Departamento de Informática.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de Fiel cumplimiento de contrato debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, y con vigencia de 60 (sesenta) días posteriores a la vigencia del Contrato.
La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (DIEZ) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

Lic. Francisco Delgado
Presidente Interino
Conatel

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En Testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de diciembre de 2018.

VICTOR LUIS PENONI
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO TECNOLÓGICO DIGITAL

consorcio tecnológico digital

Ing. Francisco Delgado
Presidente Interino
Conatel

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES · CONATEL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ING. FRANCISCO DELGADO
PRESIDENTE
CONATEL